

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villanueva del Rey**

Núm. 2.945/2016

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2016, de aprobación inicial del Expte. núm. 3/2016 de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presup.	Descripción	Euros
150	600.00 Adquisición de terrenos	13.000,00
TOTAL GASTOS		13.000,00

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presup.	Descripción	Euros
920	120.04 Retribuciones Básicas Auxiliares Administrativos	13.000,00
TOTAL GASTOS		13.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villanueva del Rey a 5 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Pedro Barba Paz.